

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.309

Sábado 23 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2160243

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 877 EXENTA, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Santiago, 5 de julio de 2022.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 2.069 exenta.

Vistos:

- 1) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- 2) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- 3) La ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- 4) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- 5) La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario;
- 6) Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011; las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012; las resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013; las resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014; las resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y N° 6.571, de 2015; las resoluciones N° 629, N° 1.282, N° 1.682, N° 2.226 y N° 2.391, de 2016; las resoluciones N° 419, N° 1.062 y N° 2.161, de 2017; las resoluciones N° 79, N° 976, N° 1.750 y N° 2.681, de 2018; la resolución N° 1.750, de 2019; la resolución N° 1.667, de 2020; las resoluciones N° 338, N° 778, N° 876, N° 1.135, N° 1.435, N° 1.508 y N° 2.064, de 2021, y las resoluciones N° 323, N° 383 y N° 1.377, de 2022, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad numérica;
- 7) La resolución exenta N° 1.676, de 2002, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece indicativos de portador;
- 8) La resolución N° 760, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que asigna códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad numérica para los portadores;
- 9) La resolución N° 877, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que asigna código identificador de la red de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad numérica para la concesionaria de servicios intermedios: Sociedad de Telecomunicaciones y Servicios SpA;
- 10) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 11) El decreto N° 169, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil a TCS Chile SpA;

CVE 2160243

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12) El decreto N° 170, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Celmedia SpA;

Considerando:

1. La solicitud ingresada por TCS Chile SpA, concesionaria de Servicio Público de Telefonía Móvil, mediante ingreso Subtel N° 195.626, de 2021;

2. La solicitud ingresada por Celmedia SpA, concesionaria de Servicio Público de Voz Sobre Internet, mediante ingreso Subtel N° 80.570, de 2022;

3. La presentación de Sociedad de Telecomunicaciones y Servicios SpA, contenida en ingreso Subtel N° 87.698, de 2022;

4. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

5. Que, según quedó establecido en la resolución del numeral 5) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

6. Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;

7. Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

8. Que, en relación a la presentación citada en el considerando 3. precedente, la resolución N° 760, de 2011, referida en el numeral 8) de los Vistos, determina la asignación de Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad numérica a los portadores, y conforme a ella el código (IDO/IDD) para los portadores será aquél que les ha sido asignado por la Subsecretaría para su uso como indicativo de portador, por lo cual no es necesaria una nueva asignación de códigos, en la forma en que se había determinado en la resolución N° 877, de 2021, individualizada en el numeral 9) de los Vistos, razón por la cual ésta última deberá dejarse sin efecto, y en uso de mis atribuciones legales.

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la(s) concesionaria(s) que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
TCS CHILE SPA	76.742.168-0	Servicio Público de Telefonía Móvil	257
CELMEDIA SPA	96.974.250-0	Servicio Público de Voz Sobre Internet	406

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue cada código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlos.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la resolución exenta N° 877, de 2021, individualizada en el numeral 9) de los Vistos.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente a usted, Virginia Reginato Contreras, Jefa División Política Regulatoria y Estudios.